

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 15 de febrero de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 618 /

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 77, de fecha 29.01.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 101, Ley 18.883., y Decreto Exento N° 4424, de fecha 19.12.15, que posterga feriado.

DECRETO

AUTORIZASE, al funcionario OMAR ALVARADO AGÜERO, Alcalde, grado 6°, para hacer uso de 10 días de feriado legal, correspondiente al año 2015 (que se encuentra pendiente), a contar del miércoles 17 de febrero al martes 01 de marzo de 2016, de acuerdo a solicitud adjunta.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RUBÉN RODRÍGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

OAA/RRS/msm
DISTRIBUCION
Interesado
- Carpeta personal
- Sistema Siaper
-Ley de transparencia
-Oficina de partes